

MUNICIPIOS

Ayuntamiento de Ayora

2025/10969 Anuncio del Ayuntamiento de Ayora sobre la convocatoria de subvenciones destinadas a becas de corresponsales juveniles para el curso 2025-2026. Identificador BDNS: 856332.

ANUNCIO

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones: <https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/856332>.

Primero: Objeto de la convocatoria y número de becas.

La presente convocatoria tiene por objeto convocar 10 becas de colaboración con el Departamento de Juventud a través de la figura de corresponsales juveniles con el objeto de extender el ámbito de influencia del citado departamento a un mayor número de jóvenes del municipio.

Están destinadas a jóvenes estudiantes de entre 12 y 20 años, del Instituto de Educación Secundaria Fernando III de Ayora, que estén cursando:

- Educación secundaria obligatoria.
- Bachillerato.
- Ciclos Formativos.

Los y las corresponsales juveniles deben tener voluntad de formar parte del programa, disponibilidad para dedicar el tiempo suficiente para desarrollar su tarea como corresponsal juvenil, asistir a las reuniones de coordinación celebradas en el Centro Joven de Ayora y recoger la información facilitada regularmente en las mismas, así como asistir a los cursos, los talleres, las jornadas y los intercambios de formación que la Concejalía de Juventud del Ayuntamiento de Ayora estime conveniente.

La función principal será por tanto informar a la juventud de Ayora de convocatorias, recursos, becas, ayudas, viajes, recursos europeos, carnés juveniles, actividades juveniles, entre otras y se dediquen voluntariamente a actuar principalmente como mediadores y mediadoras entre la administración y las personas jóvenes a través de una metodología entre iguales, horizontal y cercana, que multiplique el impacto de la información que se genere en el Centro Joven, así como hacer llegar a esta administración las opiniones, intereses y necesidades de la gente joven del municipio, con el objetivo de fomentar la participación juvenil.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, dichas becas se integran dentro del Plan Estratégico de Subvenciones del municipio de Ayora aprobado para los ejercicios



2025-2027, concretamente dentro de la línea 3: "Premios y becas dentro del ámbito artístico, cultural, deportivo, educativo, comercial, turístico y de juventud".

Segundo: Perfil de los y las corresponsales juveniles.

Los y las corresponsales juveniles, deben ser jóvenes que con el siguiente perfil:

Voluntario/voluntaria. Ya que realizará las actividades por voluntad propia, no por obligación.

Informador/informadora. Informará y participará en las actividades de la Concejalía de Juventud.

Animador/animadora. Ya que debe promover y difundir actividades e información.

Responsable. Debe ser consciente de las responsabilidades y obligaciones que conlleva ser corresponsal.

Capacidad organizativa. Debe difundir bien la información, resolver inquietudes y gestionar actividades.

Extrovertido/extrovertida y dinámico/dinámica. Tener carácter abierto hacia las demás personas y tener una actitud activa y emprendedora.

Tercero: Funciones de los y las corresponsales juveniles.

Las funciones que deben realizar los y las Corresponsales Juveniles son las siguientes:

Recoger periódicamente información, cartelería y trípticos en el Centro Joven.

Difusión de carteles y folletos de las programaciones en el IES Fernando III de Ayora y en otras entidades del municipio.

Asistir a las reuniones de información y seguimiento organizadas por el Departamento de Juventud.

Mantener y atender presencialmente el punto de información juvenil (PIJ) para responder a las consultas de sus compañeros y compañeras en horario de recreo o Centro Joven.

Informar y animar a participar activamente en las actividades, concursos, certámenes, etc, organizados por el Departamento de Juventud del Ayuntamiento de Ayora y otras administraciones públicas.

Detectar y transmitir las demandas, inquietudes y necesidades de la gente joven con la que mantenga contactos.

Difundir la información a los delegados y las delegadas de estudiantes, en su caso.



Rellenar formularios de registro de peticiones y propuestas de actividades de los compañeros/as del Instituto, para trasladarlos al Departamento de Juventud.

Administrar y recoger información juvenil mediante encuestas predefinidas (intereses, conocimientos, etc).

Promover el Asociacionismo Juvenil.

Cuarto: Compromiso del ayuntamiento.

Dotar al PIJ del material informativo necesario.

Disponer periódicamente de la información necesaria para la actualización del PIJ.

Asesorar técnicamente a los y las corresponsales juveniles y colaborar con ellos y ellas.

Realizar cursos de formación necesarios para la buena marcha del PIJ.

Valorar y realizar el seguimiento del proceso de implantación y mantenimiento del Proyecto mediante visitas al IES durante el curso escolar 2024-2025.

Coordinar la labor de los y las corresponsales, a través del personal del Departamento de Juventud del Ayuntamiento de Ayora.

Abonar la cantidad de las becas al finalizar el curso académico.

Quinto: Ventajas de los y las Corresponsales Juveniles.

Prioridad en la participación de actividades y cursos con plazas limitadas en la Concejalía de Juventud.

Instalaciones deportivas gratis, mientras sea Corresponsal.

1 beca de 100 € a percibir al finalizar el programa. Si por razones que puedan ser debidamente justificadas, el/la receptor/a de la beca no la desarrollase durante todo el periodo de la actividad, se le abonará la parte proporcional a los meses que haya estado como corresponsal juvenil.

Sexto: Requisitos de los participantes.

Tener entre 12 y 20 años de edad (ambos inclusive) en el plazo de presentación de solicitudes.

Estar estudiando en el IES Fernando III de Ayora.

Cumplir el resto de requisitos que marca el artículo 13.2 de la Ley General de Subvenciones.

Séptimo: Calendario.

El tiempo de funcionamiento de los Corresponsales Juveniles será el correspondiente al curso escolar 2025-2026.



Octavo: Solicitud, documentación a aportar y plazo.

Las solicitudes se podrán presentar en el Registro de Entrada del Ayuntamiento de Ayora o electrónicamente, a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Ayora, en el plazo de quince días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia, a través de la Base de Datos Nacional de Subvenciones y el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Ayora.

A efectos de cómputo del plazo indicado en el apartado anterior, se estará en lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las solicitudes tendrán que ir acompañadas de los siguientes documentos:

Solicitud de la convocatoria debidamente cumplimentada y autorización firmada por padre/madre o tutor/a legal, en caso de menores de edad (Anexo I).

Consentimiento participación en grupos de comunicación de corresponsales juveniles (Anexo II).

Fotocopia del DNI o N.I.E.

Certificado de matrícula en el IES Fernando III de Ayora del presente curso, según el caso.

Proyecto en el que expongan las motivaciones para ser corresponsal juvenil (Anexo III).

Incumbe exclusivamente a los/as aspirantes a beneficiarios/as de las becas, la obligación de entregar debidamente la documentación necesaria y enumerada en las presentes bases.

Finalizado el plazo de presentación de las solicitudes se publicarán a efectos de notificación en la página web municipal, en el tablón de anuncios electrónico del Ayuntamiento y en el tablón de anuncios físico, el listado de solicitantes que deben subsanar por cualquier tipo de error o carencia detectada en la solicitud.

Noveno: Criterios de selección.

La selección de los y las corresponsales juveniles becados será realizada por la Comisión de selección entre los y las aspirantes presentados, y seleccionará a los y las candidatas con la siguiente baremación:

Proyecto presentado: máximo de 3 puntos.

Entrevista personal: máximo 6 puntos.

Haber participado con anterioridad en el programa Corresponsales Juveniles del Ayuntamiento de Ayora: 1 punto.

Realizada la baremación del proyecto, esta se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento el listado con los y las seleccionadas.



En caso de empate se decidirá según el orden de presentación de la solicitud.

Décimo: Tramitación y resolución del procedimiento.

La instrucción del procedimiento se llevará a cabo por el Área de Juventud. El órgano instructor realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la evaluación de las solicitudes y comprobación de los datos aportados.

Para el examen de las solicitudes de becas y valoración de méritos, se constituirá una comisión evaluadora que estará integrada por empleados/as públicos que se nombrarán posteriormente como tribunal. Dicho tribunal estará formado por:

- Un/una presidente/a.
- Un/a secretario/a.
- Tres vocales.

La designación de la comisión evaluadora incluirá la de los respectivos suplentes.

La comisión evaluadora no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, como mínimo, de la mitad más uno de sus miembros, titulares o suplentes. Las personas que forman parte de la Comisión podrán recibir asesoramiento por parte del personal técnico o profesional que consideran necesario, quienes podrán asistir con voz, pero sin voto.

La Comisión evaluadora tiene facultades para realizar, por medio de sus miembros, cuantas comprobaciones estime necesarias para la mejor calificación de los méritos aducidos, así como para resolver las dudas que se presenten y tomar las decisiones necesarias para la correcta aplicación de las presentes bases.

Una vez realizada la evaluación de los documentos aportados y las entrevistas a los y las aspirantes que reúnan los requisitos establecidos en los términos expresados, la comisión evaluadora formulará una propuesta provisional de adjudicación de las becas, otorgando un período de tres días hábiles para que las personas interesadas puedan formular reclamaciones, revisiones y rectificación de errores.

Transcurrido dicho plazo, y resueltas las reclamaciones que se hayan planteado eventualmente, la Comisión Evaluadora, en su caso, elevará a la alcaldía su propuesta de adjudicación definitiva para que ésta apruebe, en su caso, la relación definitiva de las personas beneficiarias de las becas.

De no presentarse reclamaciones, la propuesta provisional devendrá definitiva sin necesidad de realizar una nueva sesión de la Comisión de Evaluación.

La resolución de la alcaldía sobre la adjudicación definitiva de las becas convocadas se comunicará mediante edicto publicado en la sede electrónica del Ayuntamiento de Ayora.

La convocatoria se resolverá en un máximo de tres meses, contados a partir de la publicación en el BOP del extracto de la presente convocatoria y la resolución



expresará los beneficiarios y el importe de la beca y así mismo, detallará la solicitudes de beca denegadas con la causa que hay motivado la desestimación.

La resolución pondrá fin a la vía administrativa. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, podrá interponerse alternativamente recurso de reposición potestativo ante el Alcalde de este Ayuntamiento, en el término de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de la notificación; o bien directamente recurso contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Si se optara por el recurso de reposición potestativo, no podrá interponerse recurso contencioso administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido desestimación por silencio.

Todo ello sin perjuicio de que pueda interponerse cualquier otro recurso que pudiera estimarse más conveniente a su derecho.

La resolución de concesión de las becas, a propuesta de la Comisión Evaluadora, puede declarar desierta la cobertura de una beca si el perfil de las personas solicitantes, no se adecúa a las características concretas necesarias para el desarrollo de las funciones descritas en las presentes bases.

Esta comisión tendrá también entre sus funciones, la de emitir un Informe de Finalización con la valoración de cada uno de los corresponsales becados una vez finalizado el proyecto, en el que conste que las funciones a las que se comprometieron los/las Corresponsales Juveniles se han realizado de forma efectiva. Este Informe de Finalización será obligatorio y necesario para el cobro de la beca por parte de los y las Corresponsales Juveniles.

La asistencia y participación a las reuniones convocadas por el Departamento de Juventud, ha de ser al menos del 70 % del total. Las ausencias han de justificarse debidamente al Departamento de Juventud del Ayuntamiento de Ayora.

Undécimo: Aceptación de las bases.

La firma de la solicitud para participar en esta convocatoria implica, a todos los efectos, la aceptación íntegra de las presentes Bases, así como de las decisiones que con arreglo a las mismas puedan tomar la Comisión Evaluadora y el resto de órganos competentes. Dicha firma supone también la certeza y veracidad de todos los datos consignados en la solicitud y en la documentación que la acompañe, reservándose el Ayuntamiento de Ayora las facultades y cuantas funciones de inspección y control se consideren pertinentes, con arreglo a las disposiciones vigentes, para lo relacionado con lo regulado en estas bases.

Duodécimo: Lista de reserva.

Una vez elegidos los y las Corresponsales se creará una lista de reserva ordenada conforme a la nota obtenida en el proceso de selección, como medida para poder asegurar la continuidad del proyecto en el caso de que él o la titular abandone o incumpla sus obligaciones.



A su vez, los y las jóvenes de la lista de reserva pueden participar en el Programa de Corresponsales Juveniles, pero sin tener derecho a beca ni instalaciones deportivas gratis.

La participación en esta convocatoria implica la total aceptación de las presentes bases reguladoras de la misma.

Décimotercero: Presupuesto.

El presupuesto de gastos de la presente convocatoria, que asciende a 1.000 euros, se financiará con cargo a la aplicación presupuestaria municipal 337000 – 22799 del año 2025.

Decimocuarto. Tratamiento de los datos de carácter personal.

En cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, los datos de carácter personal y la información facilitada por los/las solicitantes serán incorporadas y tratadas en un fichero informatizado del que es responsable el Ayuntamiento de la finalidad del cual es facilitar la gestión administrativa que le es propia. El interesado/a podrá, en todo momento, y de conformidad con la legislación vigente, ejercer sus derechos de acceso, rectificación y cancelación por medio de solicitud dirigida al Ayuntamiento.

Decimoquinto. Legislación aplicable.

En todo lo previsto en las presentes Bases, se estará a lo dispuesto en:

Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantías de los derechos digitales.

Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por la que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Real Decreto 887/2006, de 21 de julio de 2006, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003 General de Subvenciones.

Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Ayora.

Bases de Ejecución del Presupuesto municipal del Ayuntamiento de Ayora.

Ayora, 12 de septiembre de 2025.—El alcalde-presidente, José Vicente Anaya Roig.

